UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1047-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 09 NOV. 2018

Visto el memorando N° 3043-2018-OGA-UNSCH-R, de la Oficina General de Administración, sobre disposiciones y requisitos para el otorgamiento de la canasta navideña 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de la autoridad universitaria como parte de su política de incentivo y motivación otorgar una canasta navideña 2018 al personal docente nombrado y contratado a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, docentes sujetos a la ley del profesorado, servidores administrativos nombrados, contratados y obreros permanentes, pensionistas titulares, docentes nombrados y contratados a Tiempo Parcial, servidores administrativos contratados por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), pensionistas por viudez, pensionistas por orfandad, integrantes de teatro, tuna universitaria, centro folklore, vóley damas y varones, fútbol damas y varones y básquet damas y varones;

Que, mediante Memorando N° 784-2018-UNSCH-OGA/OAPER de fecha 09 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración de Personal, ha comunicado las disposiciones y requisitos para ser beneficiario para la canasta navideña 2018, clasificando en los tipos "A", "B" y "C", según su naturaleza y vínculo contractual con la institución;

Que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble canasta navideña, cualquiera sea su condición, la fuente de financiamiento y/o denominación;

Que, la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 3043-2018-OGA-UNSCH, emite su opinión favorable para autorizar mediante acto resolutivo las disposiciones y requisitos de los beneficiarios de la canasta navideña 2018;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las disposiciones y requisitos para ser beneficiario de la Canasta navideña 2018, para el personal docente, administrativo, obrero, pensionista y otros, según corresponda del tipo "A", "B" y "C", de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO "A":

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1047-2018-UNSCH-R

Docentes nombrados y contratados a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo.
Docentes nombrados y contratados sujetos a la Ley del Profesorado.
Servidores administrativos nombrados, contratados y obreros permanentes.
Pensionistas Titulares.

- ✓ Contar con un (01) año de servicios ininterrumpidos en la institución del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en caso de docentes a la finalización del semestre académico en el mes de diciembre 2017, en todos los casos deberán estar laborando en un mismo régimen laboral.
- ✓ Encontrarse laborando al 31 de agosto de 2018.
- ✓ No se otorgará doble beneficio a una misma persona.
- ✓ No percibir beneficio similar sea en especie y/o en efectivo en otra institución, para lo cual deberá firmar una declaración jurada.

TIPO "B"

Docentes nombrados y contratados a Tiempo Parcial.
Servidores administrativos contratados por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS).
Pensionistas por Viudez.

- ✓ Contar con un (01) año de servicios ininterrumpidos en la institución del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en caso de docentes haber laborado el primer y segundo semestre académico 2017, en todos los casos deberán estar laborando en un mismo régimen laboral.
- ✓ Encontrarse laborando al 31 de agosto de 2018.
- ✓ No se otorgará doble beneficio a una misma persona.
- ✓ No percibir beneficio similar sea en especie y/o en efectivo en otra institución, para lo cual deberá firmar una declaración jurada.

TIPO "C"

Pensionistas por Orfandad.
Integrantes de teatro, tuna universitaria, coro, centro de folklore, vóley damas y varones, futbol damas y varones, básquet damas y varones.

- ✓ No se otorgará doble beneficio a una misma persona.
- ✓ No percibir beneficio similar sea en especie y/o en efectivo en otra institución, para lo cual deberá firmar una declaración jurada.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Administración de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1047-2018-UNSCH-R

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Administración de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/